

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0054

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas cinco minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, identificada con número **MH-DGII-2021-0054**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Quisiera consultar, en qué ruta y cómo se puede consultar en su página WEB, para confirmar si una entidad legal o natural de su país, está debidamente registrada en el Ministerio de Hacienda Salvadoreño.

Estoy a cargo actualmente de la vinculación de los proveedores para las empresas de mi organización y parte de mi responsabilidad, es asegurar que nuestras contrapartes están debidamente registradas en sus países, cumpliendo con sus obligaciones tributarias, entre otros temas de carácter legal en sus países de origen.

En razón a ello mi interes de poder realizar esta consulta en línea, que veníamos realizando en la siguiente dirección, pero noto que sus ambiente WEB ha sido modificado:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/pi/consrapidaestado/action>” (sic)

CONSIDERANDO:

- I)** En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
- II)** En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: *“Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.*



Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En ese sentido, en la plataforma de Servicios en línea, se podrá consultar por parte del usuario debidamente registrado en esta Administración General el estado o Solvencia o insolvencia tributaria, el cual deberá contar con clave de acceso para la verificación y autenticación de los mismos y así poder obtener su estado tributario en esta Dirección General.

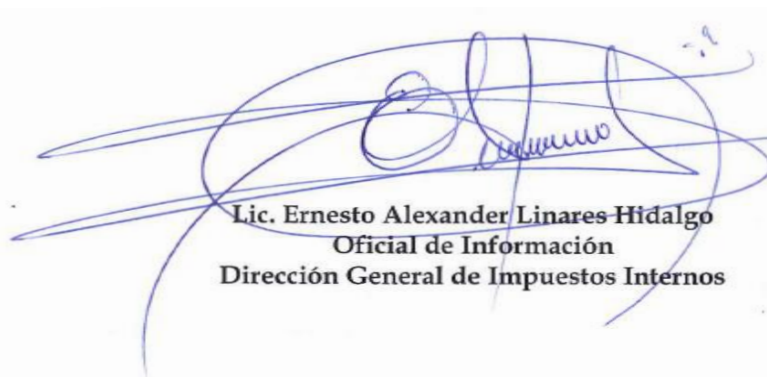
Por lo que este servicio lo encontrará en la ruta de servicios con clave que se encuentra en la página Web de esta institución www.mh.gob.sv y en el link siguiente:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Cabe mencionar, que la ruta mencionada en su solicitud, fue modificada, y se ha brindado una consulta directa exclusivamente aquellas instituciones que de conformidad a las leyes vigentes dentro de sus funciones o servicios está el de verificar o investigar el estado tributario del contribuyente, tales como: el Sistema Financiero o el Centro Nacional de Registro, a través de sus diversas dependencias de Registro. En su caso, al no ser comprendido como requisito legal el consultar el estado tributario de terceros, únicamente podrá consultar su propio estado tributario.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.


Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos

